



INFORME UH SANTA CRUZ- MAYO 2026

ADRIANA MARIA VELÁSQUEZ ARANGO
Gerente ESE Metrosalud (E)

JAVIER ANTONIO GUTIERREZ RODAS
Supervisor Designado
Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organización

VÍCTOR ALFONSO RESTREPO ALVAREZ
Líder de Proyecto
Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organización



Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	4
3. GLOSARIO	6
4. EQUIPO PROFESIONAL.....	7
5. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	8
6. AVANCE GENERAL DEL CONVENIO POR COMPONENTES	9
4.1. Avance General del Proyecto	25
4.1.2. Programación	27
4.2. Componente Técnico.....	28
4.2.2. Arquitectura.....	28
4.2.3. Estructura	29
4.2.4. Presupuesto.....	29
4.3. Componente Calibración	29
4.4. Componente de Ejecuciones	29
4.5. Componente Social.....	29
4.6. Componente de Comunicaciones.....	29
5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.....	29
5.1. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.....	30
5.2. Contratos Adscritos al Convenio y Recursos Comprometidos.	30
5.3. PRESUPUESTO ACTUALIZADO POR COMPONENTES.	31
5.4. PORCENTAJE COMPROMETIDO POR CONVENIO.	32
5.5. PORCENTAJE EJECUTADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEGÚN LO COMPROMETIDO....	32
5.6. RELACIÓN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL PERIODO	33
5.7. Relación de los informes de reintegros financieros	33
6. DESEMBOLSO DE RECURSOS SEGÚN PAC	33
7. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	34

1. INTRODUCCIÓN

La ESE Metrosalud es una entidad descentralizada adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que hace parte del conglomerado público por Decreto 883 de 2015, transformada en Empresa Social del Estado por Acuerdo Municipal 752 de 1994, que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud, como un servicio a cargo del Estado, y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La ESE Metrosalud consciente de la responsabilidad territorial e institucional en la sostenibilidad financiera de la E.S.E. Metrosalud, se hace necesario que, desde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la Junta Directiva y la Gerencia, se establezcan compromisos de tipo legal, institucional, administrativo y financiero, que permitan garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud en la ESE Metrosalud.

En coherencia con lo anterior, y teniendo como referencia el propósito superior definido por la ESE Metrosalud el cual indica “Procurar bienestar para las personas, sus familias y la comunidad”; la ESE realiza un análisis general sobre la prestación de los servicios de salud, según lo determinan los objetivos estratégicos que buscan consolidar el modelo de prestación de servicios de salud basado en Atención Primaria en Salud (APS), con servicios humanizados, accesibles y seguros que aporten a la calidad de vida y el bienestar de las personas, que garantice atenciones integrales y de alta calidad, que aporte a una Medellín más equitativa; y además el incitar a una cultura organizacional que genere valor a los grupos de interés, fortaleciendo la sostenibilidad y las relaciones de mutuo beneficio.

Para garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud con los atributos de calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud del país, y con el fin de lograr los objetivos trazados en nuestro Plan de Desarrollo, la ESE Metrosalud ha recibido históricamente, recursos del ente territorial, como parte del fortalecimiento a la red pública y cumpliendo con la responsabilidad en sus competencias como Entidad Territorial, establecidas por las leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011 y 1751 de 2015, de garantizar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción, gestionando y supervisando el acceso prioritario para las personas vulnerables. De acuerdo con lo anterior se suscribió el convenio de desempeño 4600103274 de 2024, en el cual se determina en su alcance, “Impactar positivamente los indicadores de oportunidad, accesibilidad y satisfacción general de los usuarios de la red hospitalaria, específicamente en la Unidad Hospitalaria de Santa Cruz, mediante su intervención física”

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Servicios de Salud UPSS Santa Cruz de la ESE Metrosalud, está conformada por la Unidad Hospitalaria y 5 Centros de Salud (Villa del Socorro, Popular 1, Pablo VI, Carpinelo y Santo Domingo).



La Unidad Hospitalaria de Santa Cruz “Víctor Cárdenas Jaramillo” ubicada en la Comuna 2 de la ciudad de Medellín; específicamente en el barrio Santa Cruz, es una unidad de segundo nivel de atención en salud; cuya área de influencia son población de los 11 barrios de la Comuna 2 (Playón de los Comuneros, La Frontera, La Isla; Pablo VI, La Francia, Andalucía, Villa del Socorro, Villa Niza, Santa Cruz, Moscú #1 y La Rosa), una gran parte de la Comuna 1 Popular, 3 Manrique y también del municipio de Bello.

La actual planta física de la Unidad Hospitalaria – UH Santa Cruz fue modernizada en el año 2008, y hoy ofrece servicios de consulta ambulatoria, servicio de urgencias, servicio de hospitalización de internación adultos de mediana complejidad, laboratorio clínico 24 horas, Imagenología diurno y farmacia 24 horas.



De acuerdo con los resultados del Censo Poblacional y de Vivienda del año 2018, la comuna 2 es una de las más pobladas de la ciudad y con una tendencia a que se incremente; de acuerdo con el comportamiento de las estadísticas en los últimos años; y uno de los factores que ha influido en la creciente dinámica poblacional, está relacionada con la llegada constante de población víctima del desplazamiento y migrantes venezolanos, los cuales se asentaron en las comunas 1 y 2 principalmente.

Estos crecimientos urbanos acelerados y que no tienen ninguna planeación, generan un desequilibrio poblacional en sectores vulnerables y por ende la no atención de todas sus necesidades básicas y como punto crítico la prestación de los servicios de salud.

La Zona 1 Nororiental de la ciudad de Medellín tiene una oferta de servicios de salud de baja y mediana complejidad, y los servicios de alta complejidad están concentrados en otras comunas e incluso distantes de las comunas objeto del proyecto, lo que genera problemas de desplazamiento, oportunidad y accesibilidad a dichos servicios por parte de la población.

Adicionalmente, al analizar la infraestructura física actual de la Unidad Hospitalaria Santa Cruz y pese a las intervenciones realizadas durante los últimos años, aún no se da cumplimiento con varias especificaciones del Sistema Único de Habitación y una capacidad instalada con una oferta de servicios que no responden a la demanda requerida por la población; lo que ocasiona riesgos como el cierre de los servicios que afectarían directamente la prestación del servicio en el resto de la red hospitalaria no solo de la ESE Metrosalud, sino de la ciudad de Medellín.

Además, el hacinamiento y poca funcionalidad de los espacios pueden desencadenar accidentes e incidentes tanto para usuarios como para los servidores de la Unidad Hospitalaria de Santa Cruz.

Por último, es importante tener en cuenta que de acuerdo con el informe de Escucha Activa de la ESE Metrosalud, el cual mide las PQRS, durante las vigencias 2017 a 2022 se identificaron un total de 2.853 manifestaciones de los usuarios de las cuales el 52% son quejas y reclamos y de estos el 45% corresponde a aspectos relacionados con problemas de accesibilidad, oportunidad, continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en la UPSS Santa Cruz y principalmente en su Unidad Hospitalaria.

3. GLOSARIO

Con el fin de orientar el presente informe, a continuación, se detallan algunas abreviaturas y/o palabras claves que permiten mayor eficiencia en su elaboración:

- **SSDM:** Secretaría de Salud Distrito de Medellín.
- **SSSA:** Secretaría Seccional de Salud e Inclusión Social de Antioquia.
- **MSPS:** Ministerio de Salud y Protección Social.
- **DAP:** Departamento Administrativo de Planeación.

4. EQUIPO PROFESIONAL

La Entidad en función de desarrollar el convenio, no solo con las obligaciones contractuales del proyecto, sino con los requisitos técnicos, asistenciales, administrativos, financieros y legales de una infraestructura especializada en salud, ha conformado un equipo interno y externo con experiencia significativa para llevar a buen término las etapas de precontractual, contractual y de liquidación del proyecto. Este equipo está conformado así:

EQUIPO 01 – Prestación de Servicios Especializados

- Líder de proyecto: Víctor Alfonso Restrepo Álvarez, arquitecto.
- Apoyo técnico y administrativo: Jenny Carolina Díaz Cárdenas, ingeniera.
- Profesional BIM: Daniela Cadena Restrepo, arquitecta.
- Programador y Presupuestador: John Jairo Osorio Lopera, ingeniero.
- Apoyo Jurídico: Carlos Alberto Gómez Tobón, abogado e ingeniero.
- Apoyo técnico 02: José Ortiz, ingeniero.

Ahora bien, solo hasta el presente mes de junio 2026 este equipo se mantiene, solo continúa el líder de proyecto, toda vez que las actividades, y entregables, de la etapa de preinversión quedan finalizadas. En el presente informe de detallan.

EQUIPO 02 – Vinculado

- Supervisor: Javier Antonio Gutiérrez Rodas.
- Director sede: José Manuel Vásquez.
- Administrador sede: Jorge Rico.
- Profesional Habilitador: Katia Inés Flórez Pérez.
- Ingeniero Civil. Jorge Romero.

Además de este equipo, la entidad analizó, revisó y ajustó el proyecto con apoyo de otros profesionales especializados por área, para los servicios de odontología, laboratorio, imagenología, urgencias, cocina y apoyos generales.

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO DE DESEMPEÑO N°	4600103274 DE 2024
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SALUD
ASOCIADO:	E.S.E METROSALUD
NIT:	800.058.016-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.735.992
OBJETO:	CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M.L (\$44.361.600.711).
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M.L (\$44.361.600.711).
DURACIÓN INICIAL:	CUARENTA Y TRES (43) MESES
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	14-01-2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	14-08-2028

6. AVANCE GENERAL DEL CONVENIO POR COMPONENTES

Se relaciona el cuadro de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Conveniente establecidas en el convenio, con corte para el mes de junio 2026:

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
1	Cumplir de buena fe el objeto del convenio.	SI		Con corte al mes de junio 2026 se viene desarrollando el convenio de manera satisfactoria, dentro del alcance y capacidad administrativa posible para la ESE METROSALUD, en la fase de preinversión. Ahora bien, tal y como se ha expresado en los anteriores informes y reuniones de seguimiento, el proyecto se encuentra en un atraso progresivo, ya que no se cuenta con la viabilidad técnica por parte del MSPS.
2	Designar un supervisor para la rendición de la ejecución y entrega de informes sobre las actividades desarrolladas dentro del convenio y un informe final que de evidencia del proceso adelantado.	SI		La supervisión del convenio está a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organización de la Entidad.
3	Garantizar el cumplimiento del convenio dentro de los plazos estipulados en el cronograma presentado y aprobado por las partes.	SI		El convenio se encuentra con un atraso, ya que el hito de obtención de la viabilidad técnica con el MSPS no se ha logrado, el cual tenía fecha de control el pasado 26 de enero de 2026, lo cual no permitió dar inicio a las obras programadas para el mes de abril 2026, previa licitación y adjudicación.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
4	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Distrito de Medellín.	SI		Se desarrolla el convenio teniendo como base estos principios establecidos, en especial, siendo propositivos en la ejecución de este.
5	Realizar los trámites necesarios y que estén a su cargo para la obtención de la viabilidad técnica y metodológica ante la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia y el Ministerio de Salud y Protección Social.	PARCIAL		Se realiza visita al MSPS el día 18 de junio 2026, y se recibe informe de revisión del componente eléctrico y presupuesto. Las otras disciplinas aún están pendientes de revisión y concepto.
6	Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.	SI		La entidad asume cuatro (4) de los seis (6) profesionales que están apoyando la supervisión y desarrollo del convenio: - Líder de proyecto, Víctor Restrepo. Arquitecto. - Apoyo Jurídico. Carlos Correa, abogado e ingeniero. - Apoyo Técnico. Carolina Díaz. - Apoyo Técnico. José Ortiz. A partir del siguiente mes, solo permanecerá el profesional líder del proyecto, hasta tanto no se de viabilidad por parte del MSPS.
7	Supervisar periódicamente a su personal, con el fin de que se preste un eficiente servicio y se compromete a cambiarlo	SI		A la fecha, y con cierre al mes de junio, el personal profesional asociado al desarrollo del proyecto ha cumplido con los requerimientos necesarios y

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
	cuando el Distrito de Medellín, con causa justificada, lo solicite.			exigidos por parte de la ESE METROSALUD, para el cumplimiento del objeto contractual del convenio.
8	Avisar a la supervisión del convenio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Distrito.	SI		No aplica a la fecha del informe. Sin embargo, se ha enviado algunos oficios y se han realizado reuniones en las cuales se ha expuesto el atraso a la fecha, además de realizar propuesta de avance temprano de obra con la Etapa 1 – Fase 1.
9	Ejecutar el objeto del convenio en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y estudios previos, los cuales harán parte integral del convenio.	SI		El convenio, hasta el mes de junio 2026 se ha ejecutado según los plazos establecidos, y que son encargo directo, sobre los cuales se tiene control. El atraso que presenta el convenio responde a compromisos de terceros, que no han cumplido con los tiempos establecidos en la programación del convenio, a pesar de las diferentes gestiones realizadas por parte de la ESE METROSALUD. Para el presente mes, se tiene informe del componente eléctrico y presupuesto por parte del MSPS, y está pendiente la revisión del resto de ingenierías.
10	Proveer los informes y todos los productos contemplados en la	SI		Para la fecha se han entregado en total DIECIOCHO (18) informes,

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
	propuesta, necesarios para la ejecución del convenio y que sean de óptima calidad.			desde el mes de enero 2025 al mes de junio 2026, con sus respectivos anexos.
11	Avisar a la supervisión, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.	NA		No aplica a la fecha del informe.
12	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin, conforme sus respectivas competencias.	SI		A la fecha se han cumplido todas las indicaciones, instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor designado, para el desarrollo adecuado del convenio.
13	Emplear todas las herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del convenio.	SI		A ESE Metrosalud ha dispuesto de todos sus recursos humanos y tecnológicos para el adecuado desarrollo del convenio. Para tal fin ha conformado un equipo profesional especializado exclusivo para el seguimiento, control y ejecución de las diferentes actividades arquitectónicas, ingenieriles, legales y tecnológicas necesarias para la futura construcción de la infraestructura hospitalaria.
14	Responder por la calidad de los trabajos contratados, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas y estándares de calidad establecidos para cada actividad, conforme a los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos, licenciados	SI		En desarrollo. El proyecto se viene ejecutando bajo la metodología BIM. Para el presente mes se realiza entrega detallada de toda la información de estudios, diseños y viabilidades de la fase de preinversión.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
	bajo la RESOLUCIÓN C1-0708 de 2022 (de fecha septiembre 15) y prorrogada bajo RESOLUCIÓN C1 # 0687 de 2024 (de fecha 19 de septiembre), así como los productos resultantes de la calibración para el desarrollo de la etapa 1.			
15	Asistir y participar de todas las reuniones de seguimiento y control que sean convocadas por el Distrito de Medellín, en la periodicidad que la supervisión solicite.	SI		La ESE METROSALUD ha asistido a todas y cada una de las reuniones que se realizan para el seguimiento y control.
16	El CONVENIANTE deberá presentar a la supervisión un programa detallado y definitivo en diagrama de barras, antes de la fecha de iniciación de las actividades. Este programa hará parte de la iniciación de actividades en el sistema SECOP II por el supervisor, de tal manera que éste pueda realizar un seguimiento, control y evaluación de las mismas durante la ejecución del convenio.	SI		En el mes de agosto 2025 se presentó la reprogramación de obra, según las condiciones descritas en este ítem. Es importante acotar que el día 29 de diciembre fue recibido informe por parte del MSPS respecto a la revisión del proyecto, sin embargo, esta fue parcial, y solo implicó aspectos arquitectónicos y metodológicos. Para el mes de junio se realiza visita al MSPS y se recibe informe del componente eléctrico y presupuesto.
17	Llevar un registro fotográfico en forma secuencial de las actividades desarrolladas.	SI		Para la etapa de preinversión, se cuenta con un registro fotográfico de las reuniones realizadas. Sin embargo, se asume que este registro fotográfico está asociado

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
				a los procesos de ejecución de obra, en la etapa de inversión.
18	Mantener comunicación con el supervisor a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.	SI		En constante comunicación para la ejecución del convenio.
19	Presentar, a la supervisión del convenio designado por el Distrito de Medellín, dentro de los quince (15) días calendarios de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizada se informe de avance físico, técnico, administrativos, ambiental, jurídico, presupuestal y financiero de las actividades y sobre el impacto o seguimiento a los indicadores del Programa de Acción del Proyecto. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el Distrito de Medellín con relación al desarrollo del convenio.	SI		Para la fecha se han entregado en total DIECIOCHO (18) informes, desde el mes de enero 2025 al mes de junio 2026, con sus respectivos anexos.
20	El CONVENIANTE, deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas.	NA		No aplica a la fecha del informe.
21	Conformar el Comité de Seguimiento del Convenio y garantizar que el equipo de profesionales designado para el	SI		El proyecto cuenta con un equipo interdisciplinar para el desarrollo, seguimiento y control del convenio

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
	mismo se mantenga constante durante todo el convenio. En caso de que algún profesional deba ser reemplazado, se deberá solicitar por escrito el cambio, el cual deberá ser aprobado por la supervisión.			y sus diferentes actividades asociadas.
22	Sugerir al Distrito los cambios en las condiciones de carácter técnico que estime apropiados y las medidas que crea convenientes para mejorar las condiciones del convenio.	SI		Los cambios técnicos realizados, en función de la mejora y eficiencia de los diseños y su futura construcción y operación, han sido comunicados a la Secretaría de Salud a través de su supervisión, en diferentes reuniones e informes.
23	Cuando lo estime necesario, solicitar por escrito al supervisor previa justificación de los hechos, quedando a juicio del Distrito de Medellín, la ampliación de los plazos de ejecución de las actividades.	NA		No aplica a la fecha del informe.
24	El CONVENIANTE deberá entregar toda la información generada en desarrollo del Convenio, en medio físico y magnético, con el fin de entregar a los diferentes organismos de control y seguimiento con que cuenta el Distrito, tales como SAP, Informes de Seguimiento mensual, entre otros.	SI		Para la fecha se han entregado en total DIECIOCHO (18) informes, desde el mes de enero 2025 al mes de junio 2026, con sus respectivos anexos.
25	En caso de requerir modificación relacionada con			En el mes de abril 2026, se presenta ajuste en la ubicación de los

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
	cambios de diseños, u otras alteraciones a las especificaciones técnicas y/o a los componentes de la ficha técnico-económica, deberá requerirlo por escrito al Distrito para que la misma sea sometida a evaluación sobre su aprobación.			tanques de agua potable, tanques de la red contra incendios, subestación y planta eléctrica. En el informe de ese mes se detallaron las razones técnicas.
26	Presentar informe mensual sobre el progreso del programa de acción del proyecto, incluyendo los indicadores de cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos y en caso de que se requieran otros informes deberá presentarlos y facilitar la información que los diferentes entes de control u otros organismos puedan requerir, de forma oportuna.	SI		Se anexa matriz de indicadores con sus respectivos avances.
27	Presentar las evidencias de los productos definidos en cada uno de los componentes de la Alternativa Propuesta.	NA		No aplica a la fecha del informe.
28	Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.	SI		La ESE Metrosalud ha asumido gastos asociados al desarrollo del proyecto, entre estos, los honorarios de los profesionales especializados que acompañan el proyecto y la prórroga de la licencia de construcción.
29	Deberá presentar un informe individual de ejecución respecto del manejo de los	NA		No aplica a la fecha del informe.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
	recursos asignados por obligaciones urbanísticas, las cuales solo podrán ser utilizados para las actividades de ampliación de la Unidad.			
30	El CONVENIENTE deberá abrir dos cuentas bancarias de ahorros a su nombre: una destinada exclusivamente para el manejo del dinero asignado por las obligaciones urbanísticas y otra para el manejo de los demás recursos. En ambas cuentas, deberá llevar un estricto control y seguimiento de los recursos, asegurándose de que los fondos provenientes de las obligaciones urbanísticas se destinen únicamente a la ejecución del área de ampliación. Además, deberá presentar informes de ejecución, en los cuales se incluirá una relación detallada del cumplimiento de los indicadores de cada uno de los componentes establecidos en la propuesta, así como los rendimientos financieros generados, los cuales deberán ser reintegrados al Distrito.	SI		Para el informe del mes de febrero 2025 se anexaron los soportes de apertura de cuentas. Además de informe financiero respectivo, en el cual se evidencia el desembolso 01 realizado.
31	Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté	SI		En desarrollo.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
	obligado en virtud del convenio.			
32	Tramitar el desembolso de los recursos del convenio, presentando oportunamente la cuenta de cobro, acompañada de los documentos que para tal efecto requiere el Distrito de Medellín.	NA		No aplica para el mes en curso. El primer desembolso fue realizado en el mes de febrero del 2025.
33	Dar cumplimiento a todas las disposiciones tributarias que rigen para el cooperante del Distrito de Medellín.	SI		No aplica a la fecha del informe.
34	Para cumplir con el convenio, será responsabilidad de la E.S.E. Metrosalud adelantar los estudios y documentos previos, efectuar la estimación, asignación y tipificación de riesgos, aprobar las pólizas, custodiar la documentación de todos los procesos contractuales, definir los criterios de selección y habilitación de conformidad con las normas jurídicas que sean aplicables y por lo que indique el ente distrital cuando se requiera o existe regulación especial, liquidar y, en general, efectuar los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la contratación requerida, en debida forma.	SI		Para el presente mes se realiza entrega final de los estudios previos para la licitación de la obra e interventoría.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
35	La E.S.E. Metrosalud llevará a cabo los procesos requeridos para la contratación de las actividades de infraestructura requeridas para la ejecución del proyecto constructivo de la ampliación de la UHSC, con los requisitos de calidad exigidos por las normas técnicas en salud, que garanticen los criterios de seguridad para el paciente.	SI		A la fecha se tiene los estudios previos para la licitación de obra e interventoría. La etapa de licitación está pendiente de realizar, una vez se reciba viabilidad técnica por parte del MSPS.
36	Garantizar en todos los procesos de contratación el equilibrio contractual tanto de los proveedores como de los recursos distritales.	SI		A la fecha se ha desarrollado la contratación de la consultoría e interventoría para la calibración de los diseños, cumpliendo con los principios y según manual de contratación de la ESE METROSALUD.
37	Exigir en los procesos de contratación con terceros las garantías necesarias de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la legislación comercial y el correspondiente Manual Interno de Contratación para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual, las pólizas que exija el contratista deberán estar como beneficiaria la Secretaría de Salud.	SI		Para los contratos de Calibración de diseños de ingenierías, consultoría e interventoría, se solicitaron las garantías pertinentes, al igual que para los contratos de prestación de servicios. Para la contratación de ejecución de obra, para constructor e interventor, serán exigidas todas las garantías necesarias.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
38	Responder con su propio patrimonio por los compromisos y responsabilidades que se generen hasta por su culpa leve.	NA		No aplica a la fecha del informe.
39	Realizar en los contratos que surjan con ocasión de este convenio, todas las retenciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes y acuerdos distritales vigentes.	SI		Para los contratos de consultoría e interventoría, de la calibración de los diseños de ingeniería, se realizaron las respectivas retenciones.
40	El CONVENIANTE deberá garantizar la disponibilidad y disposición del personal de calibración de estudios y diseños para los ajustes necesarios y suficientes para los tramites de obtención de la viabilidad técnica por parte de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia y del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las dudas que se susciten frente a claridades de los estudios y diseños durante la fase de ejecución.	SI		En las obligaciones contractuales adquiridas por parte del consultor e interventoría, se encuentra esta obligación.
41	El CONVENIANTE es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración del contrato o contratos necesarios para desarrollar el proyecto, por lo cual actúa en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que al Distrito de Medellín adquiera responsabilidad ni solidaridad	SI		Los contratos realizados a la fecha por la ESE METROSALUD se ha desarrollado siguiendo estos principios legales.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
	METROSALUD	Cumple		
Nº	Obligación	SI	NO	Observación
	alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus contratistas los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.			
42	El CONVENIANTE deberá exigir a los contratistas que se vinculen a proyectos ejecutados con recursos del Distrito, certificación expedida por el revisor fiscal, contador o representante legal. según sea el caso, de que cuenta con las licencias de los programas informáticos que sean necesarios para cumplir el objeto contractual.	SI		El consultor e interventoría, encargados de la calibración de las ingenierías, aportaron los certificados que demuestran que cuentan con las licencias de los programas informáticos.
43	Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradoras relacionadas con presuntos incumplimientos contractuales en la oportunidad debida, sobre los diferentes amparos, incluida la estabilidad de la obra, cuando ésta presenta	NA		No aplica a la fecha del informe.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
	deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello, e informarle al Distrito dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho			
44	El CONVENIANTE deberá informar oportunamente a la Secretaria de Salud, sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión del proyecto, enviando la recomendación del Comité de Conciliaciones de la ESE Metrosalud, acompañado del informe técnico del interventor y del concepto jurídico de la ESE Metrosalud sobre el asunto a la Secretaria General del Distrito, a fin de que se analice y autorice el asunto al interior del Comité de Conciliaciones del Distrito.	NA		No aplica a la fecha del informe.
45	El CONVENIANTE debe garantizar al Distrito en todos los proyectos de diseño y obra pública que ejecute o contrate, el cumplimiento de las normas generales y particulares que apliquen, así mismos requerimientos de planeación, licencias, retiros, permisos, y en general velar porque en ningún caso se adelanten obras sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y	SI		Durante la ejecución de los contratos de consultoría e interventoría para la calibración de las ingenierías se aplicaron todas las normativas y estándares de calidad en función de tener un producto de alta calidad. Lo mismo se tiene proyectado para la ejecución de las obras, para la licitación y contratación de la obra e interventorías del proyecto.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
	METROSALUD	Cumple		
Nº	Obligación	SI	NO	Observación
	técnicos necesarios para adelantarlas y ponerlas en funcionamiento. Los soportes de tales permisos o licencias deberán entregarse a la Secretaría de Salud en originales y copia auténtica de las mismas reposará en los archivos de la ESE Metrosalud.			
46	Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del convenio y acreditar el "paz y salvo" cada vez que se lo requiera el Distrito de Medellín, por cuanto es un requisito previo para los pagos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.	SI		La Entidad mantiene estricto cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
47	En cuanto a prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia, El CONVENIANTE en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las actividades a las que haya lugar, como de terceros, y se acogerá a todas las normas técnicas aplicables en el territorio nacional.	SI		La ESE METROSALUD a través de su dirección de Salud Ocupacional realiza constantes capacitaciones y brigadas para garantizar la seguridad y prevenir accidentes, además de estar preparados en el caso de materializarse algún evento.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274

METROSALUD		Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
48	Será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el del Distrito, los visitantes autorizados, así como terceras personas.	NA		No aplica a la fecha del informe.
49	Informar a la aseguradora sobre el inicio del contrato que celebre con sus terceros para la actualización de la garantía.	SI		No aplica a la fecha del informe.
50	Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, el estudio previo y la propuesta.	SI		No aplica a la fecha del informe.
51	Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente convenio, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el CONVENIANTE ejercerá sobre la información confidencial del Distrito de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.	SI		En cumplimiento.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
52	Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.	SI		En cumplimiento.
53	Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI		En cumplimiento.

Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:

Para el mes de junio de 2026 se tiene registro de entrega del informe del mes de mayo de 2026 del convenio.

4.1. Avance General del Proyecto

El avance del proyecto para el mes de junio se concentró en la consolidación, afinación y coordinación técnica y asistencial del proyecto, a través de un trabajo de armonización interdisciplinar en etapa de proyecto constructivo, para su futura ejecución de obra, además, de la gestión ante el MSPS para la consecución de la viabilidad técnica, quien realizó informe del componente eléctrico y presupuesto, más adelante se realiza detalle al respecto.

En específico, el proyecto de la sede Unidad Hospitalaria Santa Cruz durante el mes de junio se concentró en consolidar toda la información de estudios y diseños de la fase de preinversión, logrando así tener la siguiente información:

- **Arquitectura.** Actualización según requerimientos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el Ministerio de Salud y Protección Social. El diseño arquitectónico se realiza bajo la metodología BIM (Building Information Modeling) a través del software REVIT versión 2026.

De este componente se hace entrega de las siguientes carpetas:

- A. PDF: 253 archivos.
- B. REVIT: 5 archivos.

- **Ingenierías.** Calibración de las ingenierías eléctrica, hidrosanitaria, ventilación mecánica y aire acondicionado, red contra incendios, gases medicinales y estructura. De este componente se hace entrega de 288 archivos, más de 4000 folios, separados en las siguientes carpetas:
 - A. HIDROSANITARIO.
 - B. RED CONTRA INCENDIOS.
 - C. ELÉCTRICO.
 - D. CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO – HVAC.
 - E. GASES MEDICINALES.
 - F. PRESUPUESTO INGENIERÍAS
 - G. ESTRUCTURA.
 - H. CONTRATOS y OTROS

- **Proyecto Metodológico.** Documento base para la definición del programa médico arquitectónico según la capacidad instalada futura aprobada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. De este componente se hace entrega de 2 archivos, 109 folios.

- **Presupuesto y Programación.** Valoración y análisis detallado de inversión de costos directos e indirectos para la construcción de la edificación. De este componente se realiza entrega de las siguientes carpetas:
 - A. PRESUPUESTO
 - B. PROGRAMACIÓN.

- **Plan de Contingencia Asistencial.** Documento soporte que detalla el plan prestación de los servicios a los usuarios en otras sedes de la ESE Metrosalud. Se realiza entrega de 1 archivo.

- **Viabilidades.** Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el Ministerio de Salud y Protección Social. Se realiza entrega de 2 archivos emitidos por la primera: viabilidad proyecto Etapa 1 y viabilidad proyecto Etapa 1 – Fase 1; y un archivo de aprobación de la capacidad instalada emitido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Estudios Previos.** Para la calibración de las ingenierías y la construcción de la infraestructura, con sus respectivas interventorías. Se entregan los siguientes archivos.
 - A. OBRA: 23 archivos.

B. INTERVENTORÍA: 2 archivos.

- **Licencia de Construcción.** Documento de viabilidad normativa para la construcción del hospital. Se anexa 9 archivos PDF.
- **Especificaciones técnicas.** Documentos descriptivos de los procesos constructivos, materiales y normativas aplicables de cada disciplina que compone el proyecto: arquitectura, urbanismo, estructura, hidrosanitario, red contra incendios, eléctrico, fotovoltaico, CCTV, llamados y seguridad, ventilación y aire acondicionado, gases medicinales.

En total se adjuntan 10 documentos.

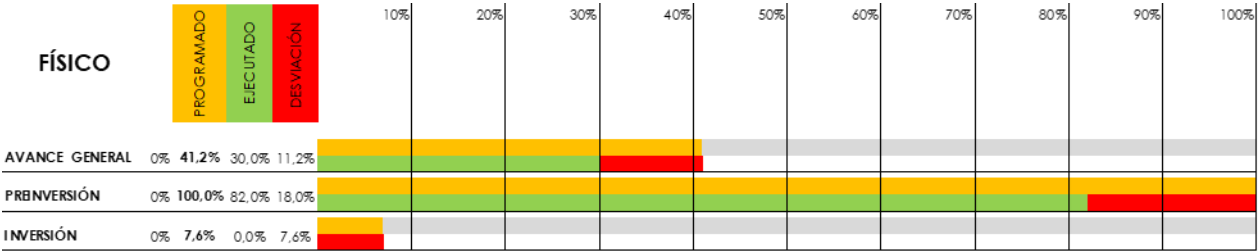
En total se consolida 778 archivos y 8558 folios de información, distribuidos de la siguiente manera:

N	CAPÍTULO	ARCHIVOS	FOLIOS
1	ARQUITECTURA	258	258
2	INGENIERÍAS	379	5155
3	PROYECTO METDOLÓGICO	2	109
4	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	91	2203
5	PLAN DE CONTINGENCIA	1	23
6	VIABILIDADES	3	34
7	ESTUDIOS PREVIOS	25	234
8	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	9	268
9	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10	268
		778	8552

Se anexa archivo Excel donde se detalla cada archivo que compone la entrega.

4.1.2. Programación

Con corte al día 30 de junio del 2026, semana 78 de 187, se tiene el siguiente avance:



A la fecha la programación del convenio presenta una desviación general negativa del 11.2%; y en la fase de preinversión del 18%, y en la fase de inversión de 7.6%. La razón se debe a que al momento superamos la fecha de obtención de la viabilidad técnica por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual estaba programada para el día 26 de enero del año 2026, y a partir de este momento se iniciaría la etapa de licitación pública, para inicio de obra el día 27 de abril de 2026.

Se anexa documento Excel donde se detalla la programación y las actividades finalizadas a la fecha, y las pendientes por su inicio y finalización. En resumen, se encuentra en desarrollo y atraso la revisión de proyecto por parte del MSPS, y se encuentra en atraso, sin inicio, la licitación de obra y el inicio de obra.

Ahora bien, adicional a lo expuesto, la Entidad continua en gestión con los diferentes profesionales del Ministerio, con el objetivo de tener respuesta respecto a la revisión de las ingenierías, teniendo como avance para el presente mes de junio la entrega del informe de revisión del componente eléctrico y presupuesto.

Se anexa informes realizados por parte del ministerio y respuesta a los mismos por parte de la ESE METROSALUD con apoyo de sus profesionales especializados y consultoría.

Es importante anotar que la programación en su fase de preinversión no tendrá variaciones hasta no obtener la viabilidad técnica por parte del MSPS, es decir, el 82% es un avance estático, y solo podrá alcanzar el 100% hasta una vez se obtenga el documento de viabilidad, se de inicio a la licitación pública y se adjudique, lo cual estará sujeto a una reprogramación, en su debido momento.

4.2. Componente Técnico

El avance técnico del proyecto para el mes de mayo se desarrolló en tres capítulos principalmente:

4.2.2. Arquitectura

Se consolida y finaliza el proyecto arquitectónico.

Con el fin de ser abreviado en el presente informe, y a diferencias de los anteriores que se presentaba una imagen de las plantas arquitectónicas, para este no se realizarán, toda vez que el tamaño del formato (tamaño de hoja) del informe no permite evidenciar avances, lo cual, si puede revisar en el formato PDF en el que está diagramado el proyecto, además del modelo en Revit y en link de Autodesk

360. Conclusión: a partir de este informe el avance detallado de la arquitectura se realiza solo como anexo.

VER CARPETA ANEXO 04_ARQUITECTURA e INGENIERÍAS.

4.2.3. Estructura

Ingeniería finalizada. Esta actividad queda pendiente de la revisión por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

VER CARPETA ANEXO 04_ARQUITECTURA e INGENIERÍAS.

4.2.4. Presupuesto

Actividad finalizada.

VER CARPETA ANEXO 07_PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

4.3. Componente Calibración

Actividad finalizada.

4.4. Componente de Ejecuciones

A la fecha no se tienen actividades asociadas a este componente

4.5. Componente Social

A la fecha no se tienen actividades asociadas a este componente

4.6. Componente de Comunicaciones

A la fecha no se tienen actividades asociadas a este componente

5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Para el mes de junio 2026 no se realizaron facturas de la ESE METROSALUD para desembolsos por parte de la Secretaría de Salud del Distrito. Ahora bien, en la cuenta bancaria se encuentra el valor depositado por parte de la Secretaría de Salud, menos los siguientes pagos:

- El valor de impuesto de Prodeportes. Pendiente reembolso a cuenta. Se encuentra en proceso de devolución.
- El valor pagado de honorarios a los profesionales John Jairo Osorio Lopera y Daniela Cadena Restrepo desde el mes de marzo 2025 a diciembre 2025, y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2026, profesionales contratistas de apoyo para el desarrollo del proyecto.
- El valor pagado de la póliza.
- El valor pagado por la prórroga 2 de la licencia de construcción.

- El valor pagado de Acta N. 1, 2 y 3 (final) a la UNION TEMPORAL METROSALUD.
- El valor pagado de Acta N. 1, 2 y 3 a SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA SA.
- El valor pagado a Diego Carrillo, diseñador estructural del proyecto.

Los honorarios del profesional presupuestador se costean en la actividad de la "Modelación bajo la Metodología BIM" como parte integral de la estructura de metodológica para llevar a buen detalle y fin el modelo con sus parámetros de información.

Los honorarios del diseñador estructural se pagan por el componente de estudios y diseños, el cual estaba valorado desde la propuesta realizada por la ESE METROSALUD para la elaboración del convenio.

Se anexa archivo con los movimientos financieros.

VER ANEXO 03_FINANCIERO_EJECUCIÓN CONVENIO y ARCHIVO UHSC_MS_Presupuesto actualizado por componentes_Junio 2026.

5.1. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Se anexa el certificado de La E.S.E. METROSALUD, se encuentra a paz y salvo por los últimos seis (06) meses con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL, Cajas de Compensación, SENA e ICBF, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003.

5.2. Contratos Adscritos al Convenio y Recursos Comprometidos.

Para cierre del mes de mayo de 2026 se encuentran en ejecución los contratos de prestación de servicios de los profesionales BIM y presupuestador; liquidados los contratos de consultoría e interventoría para la calibración de los diseños de ingenierías; y finalizado el contrato de prestación de servicios del diseñador estructural.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: DANIELA CADENA RESTREPO

NIT: 1017203659

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LLEVAR A CABO EL ACOMPAÑAMIENTO A LA ESE METROSALUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO 4600103274 DE 2024, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DIGITAL DEL PROYECTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SANTA CRUZ.

VALOR: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$52.210.400)

PLAZO: hasta el 30 de junio de 2026
Para el presente mes finaliza.

CONTRATISTA: JOHN JAIRO LOPERA OSORIO

NIT: 71774532

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LLEVAR A CABO EL ACOMPAÑAMIENTO A LA ESE METROSALUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO 4600103274 DE 2024, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DIGITAL DEL PROYECTO DE LA UH SANTA CRUZ.

VALOR: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$52.210.400)

PLAZO: hasta el 30 de junio de 2026. *Para el presente mes finaliza.*

Estos dos contratos no requieren póliza, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud:

Artículo 32. Amparos: De conformidad con el objeto del contrato, la ESE METROSALUD pactará como mínimo los siguientes amparos:

3) Cumplimiento. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al 10% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

Será obligatorio pactarla en los contratos de suministro de bienes que superen 30 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y en todos los contratos de obra y de prestación de servicios profesionales que superen los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5.3. PRESUPUESTO ACTUALIZADO POR COMPONENTES.

Con corte al mes de junio 2026 se encuentra en ejecución los recursos del convenio de la siguiente forma:

COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS											
DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR DESPUES REDISTRIBUCIÓN INTERNA		VALOR FINAL	COMPROMETIDO	EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR DE COMPROMETIDO	SALDO COMPONENTE CONVENIO	% PTO COMPROMETIDO	% PTO EJECUTADO (comprometido)	% PTO EJECUTADO (convenio)
		ADICIONAL	MENOS								
Calibración y actualización de diseños técnicos para ejecución de obra ETAPA 01	\$ 423.868.782		\$ 74.869.782	\$ 348.999.000	\$ 348.999.000	\$ 334.159.000	\$ 14.840.000	\$ 0	100,00%	95,75%	0,75%
Interventoría Calibración y actualización de Estudios y diseños para ejecución de obra ETAPA 01	\$ 123.342.705		\$ 954.793	\$ 122.387.912	\$ 103.114.065	\$ 103.114.065	\$ 0	\$ 19.273.847	84,25%	100,00%	0,23%
MODELACIÓN METODOLOGÍA BIM - Sistemas técnicos y arquitectura calibrados y actualizados + levantamiento de redes existentes para	\$ 187.636.225	\$ 75.824.575		\$ 263.460.800	\$ 263.460.800	\$ 254.561.300	\$ 8.899.500	\$ 0	100,00%	96,62%	0,57%
SUB TOTAL COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS	\$ 734.847.712			\$ 734.847.712	\$ 715.573.865	\$ 691.834.365	\$ 23.739.500	\$ 19.273.847	97,38%	96,68%	1,56%

COMPONENTE DE EJECUCIÓN											
DESCRIPCIÓN	VALOR DESPUES DE MODIFICACIONES				COMPROMETIDO	EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR DE COMPROMETIDO	SALDO COMPONENTE CONVENIO	% PTO COMPROMETIDO	% PTO EJECUTADO (comprometido)	% PTO EJECUTADO (convenio)
Obra e Interventoría	\$ 43.430.372.743			\$ 43.430.372.743	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 43.430.372.743	0,00%	#DIV/0!	0,00%
Gravamen Movimiento Financiero 0,4%	\$ 176.660.882			\$ 176.660.882	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 176.660.882	0,00%		0,00%
provisión al GMF	\$ 10.000.000			\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.000.000	0,00%		0,00%
SUB TOTAL COMPONENTE DE EJECUCIÓN	\$ 43.617.033.625			\$ 43.617.033.625	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 43.617.033.625	0,00%	#DIV/0!	0,00%

SUBTOTAL COSTO DIRECTO + GMF	\$ 44.351.881.337				\$ 715.573.865	\$ 691.834.365	\$ 23.739.500	\$ 43.636.307.472	1,61%	96,68%	1,56%
POLIZA CUMPLIMIENTO	\$ 9.719.374				\$ 2.251.300	\$ 2.251.300	\$ 0	\$ 7.468.074	23,16%	100,00%	0,01%
PRORROGA LICENCIA	\$ 0				\$ 2.966.004	\$ 2.966.004					
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	\$ 44.361.600.711				\$ 720.791.169	\$ 697.051.669	\$ 23.739.500	\$ 43.643.775.546	1,62%	96,71%	1,56%

5.4. PORCENTAJE COMPROMETIDO POR CONVENIO.

Se relaciona a continuación

Descripción Componentes	Valor	COMPROMETIDO	PORCENTAJE
Estudio y diseños técnicos	\$ 734.847.712,35	\$ 715.573.865,00	97,38%
Obra Civil e Interventoría	\$ 43.430.372.743,00	\$ 0,00	0,00%
GMF 0,4%	\$ 176.660.881,82	\$ 0,00	0,00%
PROVISIÓN GMF	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	0,00%
POLIZAS	\$ 9.719.373,52	\$ 2.251.300,00	23,16%
LICENCIA CONSTRUCCIÓN - PRÓRROGA	\$ 0,00	\$ 2.966.004,00	
Valor total propuesta económica	44.361.600.711	720.791.169	1,62%

5.5. PORCENTAJE EJECUTADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEGÚN LO COMPROMETIDO. Se relaciona a continuación

Descripción Componentes	COMPROMETIDO	EJECUTADO	PORCENTAJE
Estudio y diseños técnicos	\$ 715.573.865	\$ 691.834.365	96,68%
Obra Civil e Interventoría	\$ 0	\$ 0	
GMF 0,4%	\$ 0	\$ 0	
PROVISIÓN GMF	\$ 0	\$ 0	
POLIZAS	\$ 2.251.300	\$ 2.251.300	100,00%
LICENCIA CONSTRUCCIÓN - PRÓRROGA	\$ 2.966.004	\$ 2.966.004	100,00%
Valor total propuesta económica	720.791.169	697.051.669	96,71%

5.6. RELACIÓN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL PERIODO

VER ANEXO UHSC_MS_Presupuesto actualizado por componentes junio 2026

5.7. Relación de los informes de reintegros financieros

Con corte al mes de junio 2026 tienen unos rendimientos financieros que ascienden a un valor de **CATORCE MILLONES VENTIUN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$14.021.704)**; de los cuales fueron pagados, a la Secretaría de Salud del Distrito, **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTAIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$12.560.836)** correspondiente al año 2025. VER CARPETA ANEXO 03_FINANCIERO.

Para el año 2026 se tienen los siguientes rendimientos financiero:

- Enero: CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$408.783).
- Febrero: TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/L (\$314.502).
- Marzo: TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$310.962)
- Abril: DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$210.854)
- Mayo: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS ML (\$139.227)
- Junio: SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$76.814)

Ahora bien, luego del descuento del impuesto Prodeportes, el pago de las facturas, cuentas de cobro y rendimientos financieros 2025, y la suma de los rendimientos financieros del año 2026, se tiene un saldo en la cuenta bancaria que asciende a un valor de TREINAIUN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$31.504.570).

Está pendiente el reintegro de los mismos a la Secretaría de Salud.

6. DESEMBOLSO DE RECURSOS SEGÚN PAC

No aplica a la fecha del informe

MES	DETALLE DE DESEMBOLSO	RECURSO (\$)	FECHA DESEMBOLSO	FACTURA	COMPROBANDE DE INGRESO

7. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

FECHA DEL DOCUMENTO	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
07 julio 2026	Paz y salvo por los últimos seis (06) meses con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL, Cajas de Compensación, SENA e ICBF.	Hernán Mora Martínez Revisor Fiscal TP – 24697 – T CER-4118-25

ANEXOS

Anexo 01_Oficios

Anexo 02_Programación

Anexo 03_Componente Financiero

Anexo 04_Arquitectura e Ingenierías

Anexo 05_Estudios Previos

Anexo 06_Especificaciones Técnicas

Anexo 07_Presupuesto y Programación

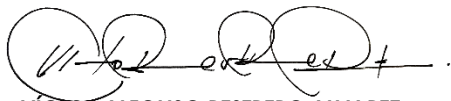
Anexo 08_Informe y respuesta Ministerio de Salud

Anexo 09_Listado entrega fase Preinversión

76

JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ RODAS

Supervisor Designado. Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organización



VÍCTOR ALFONSO RESTREPO ALVAREZ

Líder de Proyecto

Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organización